



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200142566351**
Fecha: **16-09-2020**

Bogotá D.C.

Señores
BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S
Ciudad.-

ASUNTO: RESPUESTA A SUBSANACION “INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN” ALLEGADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA SECOP II

Cordial Saludo:

En atención a su comunicado descrito en la referencia donde aporta documentos e información de subsanación respecto al proceso de Invitación Publica 02 de 2020 nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones

- 1- El cronograma establecido dentro de la Invitación Publica 02 de 2020 tenía como fecha límite para la recepción de la información adicional subsanable el día 11 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 PM a través de la página web www.contratos.gov.co SECOP II.
- 2- En el Documento de Selección Definitivo Publicado en las páginas de ww.contratos.gov.co SECOP II, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co, establece claramente respecto a la subsanación de las ofertas en su numeral 7.2. lo siguiente:

*“Los requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, y entregados por los proponentes, **hasta la fecha prevista en el cronograma para subsanar**”(…)*

(Negrilla y subrayado fuera del texto)

- 3- Por lo anterior, en aras de la conservación de los principios de transparencia e igualdad de la Contratación Estatal y la Función Pública, y en atención al carácter preclusivo y perentorio de los términos, no es posible admitir ni verificar documentos con los cuales se pretenda subsanar, toda vez que según las motivaciones arriba señaladas revisten el carácter de EXTEMPORANEAS y no pueden surtir efecto en las actuales etapas del Proceso.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200142566351**
Fecha: **16-09-2020**

Cordialmente,

Gamal Abdel Ochoa Ochoa
Abogado Vicepresidencia FOMAG
Evaluador Jurídico

//El texto a continuación debe ir siempre y completo al final en toda comunicación externa.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.